

República del Perú

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE INTERVENCIÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO LTDA ADECOOP EN INTERVENCIÓN

De conformidad con la resolución que declara la intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO LTDA ADECOOP EN INTERVENCIÓN y dispone la convocatoria a una Asamblea General de Intervención, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; en el Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por la Resolución SBS N° 5076-2018 y su modificatoria; y en el Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2, aprobado por la Resolución SBS N° 2655-2021; se convoca a participar en la Asamblea General de Intervención de la citada COOPAC, la cual tendrá la siguiente agenda:

- Informar sobre la declaración de intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO LTDA ADECOOP EN INTERVENCIÓN, sus efectos y consecuencias.
- 2. Informar sobre el plazo máximo con el que cuentan los socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO LTDA ADECOOP EN INTERVENCIÓN, para levantar la causal de intervención a satisfacción de la Superintendencia.
- 3. Informar sobre la firma del Acta.

Fecha, hora y tolerancia: La Asamblea General de Intervención se realizará el miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 03:30 p.m. en primera convocatoria y a las 04:30 p.m. del mismo día en segunda convocatoria. Se concederá una tolerancia de treinta (30) minutos, calculada desde la hora señalada para primera y segunda convocatoria.

Destinatarios de la Convocatoria (Plazo, lugar y forma para acreditación): Podrán participar en la Asamblea todos los socios hábiles que acrediten tal calidad hasta dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria. Para demostrar la condición de socio hábil, deberán presentar una solicitud, adjuntando la documentación que acredite dicha condición, al Representante de la Superintendencia.

Dicha documentación, para efectos de la Asamblea de Intervención, consistirá en:

- Copia simple de certificado de aportaciones vigente, emitido dentro de los noventa (90) días calendario previos a la fecha programada para la Asamblea; v/o
- Copia simple de la constancia de pago de la aportación mensual correspondiente al último pago realizado con anterioridad a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de estado de cuenta de aportaciones (último disponible).

Los documentos se deben presentar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO LTDA ADECOOP EN INTERVENCIÓN a través del correo electrónico: adecoop@coopacenintervencion.pe o en la Mesa de Partes de la Superintendencia, ubicada en la Avenida 2 de Mayo N° 1511, San Isidro, Lima.

El listado de los socios que podrán participar en la Asamblea se publicará en la oficina principal de la COOPAC intervenida, así como en el Portal Web de la Superintendencia. Dicho listado será permanentemente actualizado y se encontrará a disposición hasta el día de la celebración de la Asamblea, inclusive.

Modalidad: No Presencial. La reunión se celebrará de manera virtual, a través de la Plataforma Zoom, en la siguiente dirección electrónica: https://sbs-gob-pe.zoom.us/webinar/register/WN_HbiZtL3XTRq8bNV2kUG41g

Quórum: En primera convocatoria, el quórum es cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de los socios hábiles acreditados; y en segunda convocatoria, el quórum es el número de los socios hábiles acreditados presentes.

La competencia de la Asamblea de Intervención se limitará exclusivamente a la agenda de la convocatoria. El Representante de la Superintendencia cuenta con todas las facultades necesarias para resolver cualquier asunto sobre la ejecución y conclusión de la Asamblea de Intervención, así como para la firma del acta correspondiente.

Lima, 06 de diciembre de 2024

SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE COOPERATIVAS